



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 26/12/18-18

MIGUEL ANGEL CASTELLON RUBIO, CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 26 de diciembre de 2018 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

18.- Aprobación de la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas a proyectos de integración de drogodependencias de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, que dice:

"DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, en relación con el con el expediente administrativo de la "CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Con fecha 20 de junio de 2018, la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, ordena realizar los trámites administrativos que procedan conforme a Derecho, para la aprobación de la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas a proyectos de integración de drogodependencias de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2018, por un importe total de 40.000,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23110 48000 "Convoc. de ayudas integración drogodependencias" del Presupuesto Municipal de 2018.

RESULTANDO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 3 de julio de 2018 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades para el año 2018, en la que figura la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas a proyectos de integración de drogodependencias de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2018.

RESULTANDO.- Que con fecha 19 de julio de 2018, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobaron las bases de la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas a proyectos de integración de drogodependencias de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2018, por un importe total de 40.000,00€, y que fueron publicadas en el BOP número 170 de 4 de septiembre de 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASTELLON RUBIO MIGUEL ANGEL	27-12-2018 11:10:38
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	27-12-2018 08:50:41

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL
OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 26/12/18-18

RESULTANDO.- Que consta en el expediente certificado de registro general de entrada de las siguientes asociaciones que solicitan subvención: ASOCIACIÓN DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA (A.R.A.) (NRE 2018062058); ASOCIACIÓN NUEVO RUMBO (NRE 2018063525); ASOCIACIÓN ALBA PROYECTO HOMBRE ALMERÍA (NRE 2018063673).

RESULTANDO.- Figura en el expediente informe técnico de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria emitido por el Sr. Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades.

RESULTANDO.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 13 de noviembre de 2018, se acordó aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas a proyectos de integración de drogodependencias de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2018, por un importe total de 38.745,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23110 48000 "Convoc. de ayudas integración drogodependencias" del Presupuesto Municipal de 2018.

RESULTANDO.- Que una vez traslado el Acuerdo de Concesión Provisional, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a atender las comunicaciones que en este sentido se han remitido a esta Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades por parte de las Entidades solicitantes, así como su evaluación final al objeto de resolver definitivamente la concesión de subvenciones.

CONSIDERANDO.- El artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local se ajustarán a las prescripciones de esta Ley, sujetándose la gestión de las mismas, de conformidad con el artículo 8 a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia y por tanto deberán sujetarse a los requisitos del artículo 9 (publicación, competencia, existencia de crédito, adecuación del procedimiento, fiscalización previa y aprobación del gasto).

CONSIDERANDO.- De conformidad con el artículo 22 de la LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se prevé en los artículos 23 y siguientes de la mencionada Ley, así como los artículos 58 a 64 del Reglamento que desarrolla la Ley de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, 21 de julio.

CONSIDERANDO.- El artículo 9.4 de la LGS, señala que adicionalmente el otorgamiento de una subvención debe de cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que derivan de la concesión de la subvención.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASTELLON RUBIO MIGUEL ANGEL	27-12-2018 11:10:38
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	27-12-2018 08:50:41



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 26/12/18-18

- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

CONSIDERANDO.- Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, entre otras la de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante el órgano competente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

En los artículos 15, 16 y 17 de las Bases de Concesión de subvenciones de la presente convocatoria se regulan la forma y plazo de justificación de las subvenciones que pretenden otorgarse así como el reintegro en caso de incumplimiento.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 25 de la LGS, establece que una vez aprobada la resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que en cuanto a la competencia debemos estar a lo señalado en el artículo 7 de las Bases de concesión de ayudas públicas a entidades asociativas sin ánimo de lucro y en el artículo 127.1 g) de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, que encomienda a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica.

VISTOS el informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 18 de diciembre de 2018 en el que se ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 el TRLRHL, visto el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 17 de diciembre de 2018, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

• **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas a proyectos de integración de drogodependencias de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2018, por un importe total de 38.745,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23110 48000 "Convoc. de ayudas integración drogodependencias" del Presupuesto Municipal de 2018, conforme a lo establecido en los Anexos I, que se acompaña con el siguiente detalle: ANEXO I: Asociación; Proyecto; Presupuesto; Plazo; Ayuda Concedida.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASTELLON RUBIO MIGUEL ANGEL	27-12-2018 11:10:38
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	27-12-2018 08:50:41

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 26/12/18-18

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en el Anexo I, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias.

TERCERO.- Disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 38.745,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23110 48000 "Convoc. de ayudas integración drogodependencias" del Presupuesto Municipal de 2018. Consta documento contable de retención de crédito nº 220180003405 de fecha 7 de marzo de 2018 por importe de 40.000,00 euros.

CUARTO.- El pago de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la presente convocatoria de subvenciones. Respecto a la fase de justificación de la subvenciones (artículo 15 Bases), deberán aportarse facturas originales tanto del tramo correspondiente al importe de la subvención como del resto de los gastos del presupuesto elegible, en ambos casos las facturas se sellarán por el servicio correspondiente, acreditando su imputación al expediente.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática."

ANEXO I

Nº EXPTE	ASOCIACION	PROYECTO	PRESUPUESTO	PLAZO	AYUDA CONCEDIDA
S-2/2018 -1-	ASOCIACION ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA (ARA) CIF: G-04039525	TALLER "ALCOHOLISMO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DEL ÁMBITO FAMILIAR"	3.745,00 €	03/10/2018- 13/12/2018	3.745,00 €
S-2/2018- 2-	ASOCIACIÓN ALBA HOMBRE (PROYECTO ALMERÍA) G-04307245	PROGRAMA DE APOYO EN PROYECTO HOMBRE ALMERÍA	20.000,81 €	01/01/2018- 31/12/2018	20.000,00 €
S-2/2018- 3-	ASOCIACION NUEVO RUMBO G-04033866	PROYECTO "REINSERTANDO E INTEGRANDO"	15.000,00 €	ENERO 2018 A DICIEMBRE 2018	15.000,00 €

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y mediante firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASTELLON RUBIO MIGUEL ANGEL	27-12-2018 11:10:38
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	27-12-2018 08:50:41